

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

317

ANTOFAGASTA,

11 NOV 2014

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014, 7) Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014 que nombra a la Sra. E. Mabel Encalada Contreras como Directora (TP) de la JUNJI Región de Antofagasta, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 1573-275-CM14 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional, se procedió a adquirir Locker para los Jardines Infantiles Clásicos de la Región de Antofagasta.

2. Que, se realizó la compra de Locker a la empresa **METALURGICA SILCOSIL LTDA, RUT 79.909.150-k**, domiciliado en Santa Josefina 11700 San Bernardo- Santiago, para la adquisición, de 3 Locker Metálico a través de la orden de compra **N°1573-275-CM14** emitida el **04-07-2014**, con un plazo de entrega según condiciones del proveedor de 35 días hábiles.

3. Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

4. Que, en Guía de Recepción N° 1845 de fecha 02 de septiembre del 2014, Guía de Recepción N° 1808 de fecha 02 de Septiembre del 2014, Guía de Recepción N° 1838 de fecha 14 de Octubre del 2014, Guía Despacho N° 184337-187892-185980, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-275-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
BIBLIOTECA ESCOLAR	28/08/2014	02/09/2014	3	3	\$105.360	\$ 316.080	\$4.740	\$14.220
MODULAR N°5	28/08/2014	02/09/2014	3	7	\$38.520	\$269.640	\$4.046	\$ 12.138
MODULAR N°6	28/08/2014	02/09/2014	3	10	\$ 40.680	\$406.800	\$6.100	\$ 18.300



MODULAR N°5	28/08/2014	14/10/2014	10	2	\$38.520	\$77.040	\$1.156	\$11.560
MODULAR N°5	28/08/2014	21/10/2014	10	1	\$38.520	\$77.040	\$5.780.	\$5.780
TOTAL								\$61.998

RESUELVO:

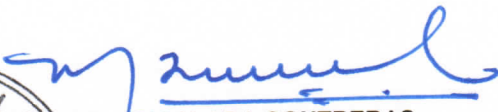
1°.- Aplíquese a **METALURGICA SILCOSIL LTDA RUT 79.909.150-K** por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 61.998** (sesenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor, **METALURGICA SILCOSIL RUT 79.909.150-K** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 29 ítem 04 asignación 001.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA



EEC/LWP/CGB/CGB

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes